

"SUMINISTRO ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES DE EMERGENCIA, AÑO 2025".

APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

DECRETO ALCALDICIO N° 1664,

QUILLÓN, 09 ABR. 2025

VISTOS:

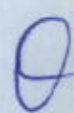
1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **"SUMINISTRO ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES DE EMERGENCIA, AÑO 2025"**;
3. Ficha Técnica N°061, de fecha 25 de marzo de 2025;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°72 de fecha 10 de febrero de 2025, emitido por el director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
6. Decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024 del Ministerio de Hacienda, donde aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024;
7. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda;
8. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2025;
9. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
10. Decreto Alcaldicio N° N°6.551 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Felipe Catalán Venegas;
11. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir viviendas sociales para familias de la comuna que se encuentran en situación de vulnerabilidad habitacional y casos de emergencia, evaluados a través de informes sociales, elaborados por profesionales de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1. **LLÁMASE**, a licitación pública el servicio denominado **"SUMINISTRO ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES DE EMERGENCIA, AÑO 2025"**, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.



2. **APRUÉBASE**, las bases administrativas especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del presente llamado a licitación pública denominada **"SUMINISTRO ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES DE EMERGENCIA, AÑO 2025"**.
3. **DESÍGNASE**, la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública denominada **"SUMINISTRO ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES DE EMERGENCIA, AÑO 2025"**. Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen y/o designen:

NOMBRE	DEPARTAMENTO
Dorian Toro Riquelme	Profesional Dirección de obras municipales
Susana Pedreros Concha	Profesional DIDECO
Maycol Paredes Sanhueza	Profesional Dirección de obras municipales
María Daniela Melgarejo Martínez	Profesional DIDECO en calidad de asesora
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de ministro de Fe

4. La Comisión indicada en el punto 3) del presente decreto, deberá constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
5. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva, un integrante subrogante nombrado mediante Decreto Alcaldicio.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN : **"SUMINISTRO ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES DE EMERGENCIA, AÑO 2025"**

MANDANTE : I. Municipalidad de Quillón

UNIDAD TÉCNICA : I. Municipalidad de Quillón

UNIDAD FINANCIERA: I. Municipalidad de Quillón

1.- GENERALIDADES

Las Bases Administrativas Especiales constituyen el marco referencial, administrativo y técnico, para la presente Licitación y se complementan con las eventuales aclaraciones y otros antecedentes que regulan la Licitación Pública para la contratación del **"Suministro adquisición e instalación de viviendas sociales de emergencia, año 2025"** para la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el objeto de prestar ayuda social a los habitantes de la comuna en condición de pobreza y/o contingencia social calificada.

2.- DEFINICIONES.

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

a) Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar el proyecto denominado **“Suministro adquisición e instalación de viviendas sociales de emergencia, año 2025”**, de acuerdo a lo solicitado.

b) Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del proyecto y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

c) Convenio Suministro: Es un tipo particular de contrato mediante en el cual el proveedor se compromete a realizar en el tiempo una serie de prestaciones periódicas, determinadas o indeterminadas, a cambio del pago de un precio, que puede ser unitario o por cada prestación periódica.

d) Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

e) Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.

f) Garantías Administrativas: Se refiere seriedad de la oferta, al fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras que se materializarán a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.

g) I.T.S: Inspección Técnica de Servicio, quienes a su vez podrán ser asesoradas (os) por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el servicio.

h) Mandante: Ilustre Municipalidad de Quillón.

i) Municipalidad: Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

j) Oferente: Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores del Estado.

k) Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

l) Unidad Técnica: Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

3.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales

Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

4.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta pública a suma alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

4.2.- Reglamentación

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- b) Ley N° 20.123, y Reglamento que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de servicios transitorios.
- c) Ley N° 16.774, especialmente en lo referido al Artículo 66 bis, sobre gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios.
- d) DL N°2552 DE 1979 Artículo 3°. - Para todos los efectos legales se entenderá por vivienda social la vivienda económica de carácter definitivo, destinada a resolver los problemas de la marginalidad habitacional, financiada con recursos públicos o privados, cualesquiera que sean sus modalidades de construcción o adquisición, y cuyo valor de tasación no sea superior a 400 Unidades de Fomento.
- e) Estas viviendas deberán cumplir, además, las características técnicas, de urbanización y de equipamiento que señalen los reglamentos que dicte el presidente de la República por intermedio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- f) Los actos, contratos, actuaciones y documentos que se celebren, otorguen o suscriban con relación a la vivienda social estarán exentos de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado.
- g) Resolución exenta electrónica N°16117, Anexo A, incisos I y II, de fecha 08 de febrero de 2023.
- h) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

4.3 Orden de Prelación

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

Prelación Administrativa

- 1) Respuestas y aclaraciones de las propuestas (en caso de haberlas). Decretadas
- 2) Bases Administrativas Especiales Decretadas
- 3) Formularios
- 4) Contrato.



Prelación Técnica

- 1) Respuestas y aclaraciones de las propuestas (en caso de haberlas). Decretadas
- 2) Bases Técnicas del servicio.
- 3) Contrato.
- 4) Propuesta del oferente.

5.- DEL PROYECTO

La presente licitación pública, considera un contrato de suministro para la adquisición e instalación de a lo menos 13 viviendas de emergencia de 24 metros cuadrados, plena conformidad de la Municipalidad en aquellos lugares y en favor de las familias prioritarias, cuya evaluación socioeconómica será efectuada por profesionales de la Dirección de Desarrollo Comunitario, según lo descrito en las especificaciones técnicas, contemplando todos los gastos inherentes, es decir la vivienda, su ejecución, traslado e instalación hasta los lugares de ubicación de las mismas.

El oferente deberá cumplir con todo lo especificado en las Especificaciones Técnicas y las aclaraciones que acompañan a la presente licitación.

6.- DEL PRECIO

El precio contemplado para la adquisición e instalación de cada vivienda de emergencia será propuesto por el oferente en su respectiva oferta, el que no podrá superar el valor unitario de \$7.100.000.- IVA incluido, considerando para ello.

El valor ofertado debe ser acorde a los valores promedio del **Mercado Nacional**, los que no podrán en ningún caso superar un 30% por sobre los de mercado, considerando en ellos, la entrega e instalación de las viviendas dentro de la comuna de Quillón.

El **presupuesto referencial estimado** para la presente Licitación es de:

Servicio	Monto IVA incluido
Vivienda social de emergencia 24 mts2 con baño y fosa séptica de 1.200 lts	\$93.200.000.-

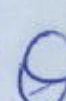
7.- DE LOS PLAZOS

El plazo para la entrega e instalación de las viviendas de emergencia, sumados los procesos adicionales, será propuesto por el oferente; sin embargo, éste no podrá **ser inferior a 10 días, ni superior a 20 días corridos**, por cada vivienda. **Formulario Anexo 5.**

De ser requerida la entrega e instalación de más de 1 (una) vivienda en una misma solicitud u orden de compra, se aumentará el plazo en 07 días corridos por mediagua, a contar de la fecha consignada en el Acta de Entrega de Terreno. Cabe precisar que, se entiende que el plazo otorgado involucra la recepción de los servicios correspondientes.

El plazo ofertado se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la ley vigente, cuya prórroga debe ser solicitada formalmente y no podrá superar los 05 días corridos.

La vigencia del contrato, comenzará desde la fecha consignada en el contrato y expirará el 31 de diciembre de 2025.



8.- DE LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en esta licitación, los contratistas y/o profesionales competentes, de acuerdo a la Ley de Urbanismo y Construcción, que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, y que estén inscritos y habilitados en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

Según lo definido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, sólo se encuentran habilitados para ejecutar obras de construcción, reconstrucción, alteración, modificación y reparaciones de edificios y la urbanización de ciudades, los profesionales competentes como personas naturales y aquellas sociedades que actúen, a través de un profesional.

Por lo demás, deberán contar con los siguientes requisitos:

- Empresas del rubro de la construcción, aserraderos, barracas, con stock y/o disponibilidad para proveer y despachar los productos requeridos en tiempo, forma y calidad.
- Contar con servicio de instalación de la vivienda social de emergencia para abastecer los requerimientos de la Dirección de Desarrollo comunitario, cuyos domicilios serán indicados por la Dirección de Obras Municipales.
- Estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado.
- El oferente deberá poseer patente comercial vigente.

8.1.- Inhabilidades para participar: no podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que cuenten con inhabilidades para pertenecer al Registro de Proveedores, según señala el Capítulo X, Artículos contenidos en el Párrafo 7 del reglamento de la Ley 19.886.

Por el solo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de estas circunstancias.

9.- CALENDARIO DE LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detallan los plazos máximos de cada proceso de licitación:

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 2 días hábiles, desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	3 días corridos posterior a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , de las presentes bases, a las 16:00 horas
Fecha cierre de preguntas	3 días corridos posterior a la fecha de inicio de preguntas del llamado, en portal www.mercadopublico.cl , a las 16:00 horas
Respuesta preguntas	Dentro de los 3 días posteriores al cierre de preguntas en el portal www.mercadopublico.cl a las 16:00 horas

Fecha de cierre de recepción de ofertas	20 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 16:00 horas
---	---

En caso que la fecha de cierre de recepción de la oferta corresponda a un día sábado, domingo o festivo, será reemplazado por el día hábil siguiente.

10.- CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio y punto N°9 de las presentes Bases.

11.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas únicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones es parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las bases administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

12.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a participar en la presente Licitación Pública, se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf, los que deberán ser firmados por el representante legal.

Las propuestas, documentos formularios anexos, catálogos y todo otro antecedente deberán presentarse en idioma español (o con traducción) y con los valores en moneda nacional, indicando claramente el valor neto y el de los impuestos (I.V.A.).

12.1.- Archivo Documentación Administrativa, deberá Incluir:

- a) **Formulario Anexo N°1**, Identificación del Oferente
- b) **Formulario Anexo N°2**, Hoja Declaración Jurada simple
- c) Patente municipal vigente

- d) El oferente deberá incluir un Programa de Integridad según lo establecido en dictamen de la Contraloría General de la República N°E370752 de 2023, de acuerdo a lo señalado en el punto N°16, letra f) de las presentes Bases Administrativas Especiales.

Declaraciones Juradas simples de Trabajadores respecto del conocimiento del Programa de Integridad (la no presentación de estas **no será** causal para declarar al oferente FUERA DE BASES).

12.2 Archivo documentación técnica, deberá incluir:

- a) Programa de trabajo según **Formulario Anexo 3**, indicando los tiempos necesarios (semanas) para el desarrollo de las obras (según itemizado de presupuesto detallado).
- b) Experiencia del proveedor, según **Formulario Anexo 4**, indicando nómina de obras según en ejecución y terminadas, durante los últimos dos años, con características similares a la obra licitada, contratadas por empresas públicas o privadas, debidamente ejecutadas por la empresa, no subcontratos, señalando: descripción de obra, monto, cantidad, año y mandante. En tal sentido, se deberá acreditar, a través de certificados emitidos por los mandantes (**no se considerarán órdenes de compra, permisos de edificación, recepciones, facturas, etc. por obras realizadas**), en los cuales se señale claramente la superficie construida, monto del contrato y de preferencia la calificación obtenida.
- c) Tiempo de ejecución del servicio por cada vivienda, según **Formulario Anexo 5**
- d) Carta de compromiso garantía Técnica Post Venta. **Formulario Anexo N°6**

12.3 Archivo documentación económica, deberá incluir:

- a) Oferta económica, según **Formulario Anexo 7**, firmado por su representante legal.
- b) Contratación de mano de obra y remuneración mensual, según **Formulario Anexo 8**.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

La falta de cualquier documento o la entrega de información parcial en cualquiera de ellos, faculta a la municipalidad para declarar al proponente fuera de bases, lo mismo en el caso que se modifique la unidad de medida del servicio ofertado.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura, con salvedad de aquellos oferentes que no cuenten con equipamiento tecnológico podrá ser completa a mano con letra imprenta de manera clara y legible y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

13.- APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl. Y calendario expuesto en el punto 9 de las presentes bases.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público.

14.- ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

La entidad licitante podrá solicitar a los oferentes:

1. Salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta.
2. La presentación de certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuarla la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas; y,
3. La presentación de certificaciones o antecedentes que se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación de éstas.

El plazo para la corrección de estas omisiones será de 2 días hábiles, contados desde el día y hora del requerimiento de la entidad licitante.

15.- GARANTÍAS

- a) Las Garantías podrán otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, como "boletas de garantías", "vale vistas", "póliza de fianza", etc., que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar.
- b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón y deberán entregarse con el nombre **"SUMINISTRO ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES DE EMERGENCIA, AÑO 2025"**.
- c) Las Garantía expresará claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "el fiel cumplimiento de contrato".
- d) Las garantías podrán entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N°19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y su reglamento.
- e) Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías serán de cargo del proveedor y será este responsable de mantenerlas vigentes por el periodo que caucionan.

f) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas la garantía, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

g) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

15.1 Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

Los proponentes que se adjudiquen la presente licitación, deberán presentar la garantía de "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto equivalente al 5% del valor neto adjudicado, con fecha de vencimiento de 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del contrato y deberá ser emitida a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, Rut 69.141.400-0, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la emisión de la orden de compra, en formato digital al correo electrónico oficinadepartes@quillon.cl, bajo la Glosa: **"Para garantizar el Fiel cumplimiento de contrato de Suministro adquisición e instalación de viviendas sociales de emergencia, año 2025"**.

En caso de existir aumento de plazo, la garantía del fiel cumplimiento del contrato, deberá reemplazarse o renovarse, contemplándose el mayor plazo. En tal sentido, la empresa prestadora de servicios, deberá ingresar la nueva boleta con al menos 05 días hábiles de anticipación a la expiración al plazo original.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte de los oferentes. En tal sentido, se puede hacer efectiva para efectuar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para cubrir multas y sanciones aplicadas al proveedor; todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud por escrito, posterior a la presentación del Informe emitido por el ITS.

16.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los Siguietes funcionarios o quienes subroguen:

NOMBRE	UNIDAD
Dorian Toro Riquelme	Profesional Dirección de obras municipales
Susana Pedreros Concha	Profesional DIDECO
Maycol Paredes Sanhueza	Profesional Dirección de obras municipales
María Daniela Melgarejo Martínez	Profesional DIDECO en calidad de asesora

Edgardo Carlos Hidalgo Varela

Secretario Municipal, Ministro de Fe

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Vale decir que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Decreto N°661, del 03 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda que, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley y el presente Reglamento.

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación. Se evaluarán los siguientes aspectos:

N°	CRITERIO	PONDERACIÓN
a)	Valor de la Oferta	30 %
b)	Tiempo de Ejecución	20 %
c)	Contratación de mano de obra (c1-c2)	15 %
d)	Experiencia del contratista	15 %
e)	Garantía Técnica Postventa	10 %
f)	Programa de integridad	5 %
g)	Cumplimiento de los requisitos formales	5 %

a).- VALOR DE LA OFERTA 30%: Se considerará la puntuación de acuerdo al siguiente recuadro:

Precio	Puntaje
Mínimo ofertado	100
Segundo mínimo ofertado	80
Tercer mínimo ofertado	50
Cuarto y demás precios mínimos ofertados	10
Precio superior al presupuesto disponible	Fuera de Bases

Se considerará el valor unitario por vivienda de emergencia, entregada e instalada, indicado en anexo formato económico.

b).- TIEMPO DE EJECUCIÓN 20% Se considerará la evaluación de acuerdo a la siguiente tabla:

Tiempo	Puntaje
Menor tiempo de ejecución	100 puntos
2do menor tiempo de ejecución	80 puntos
3er Menor tiempo de ejecución	60 puntos
4to y otros menores tiempos de ejecución con tope de 20 días	40 puntos
Sobre 20 días	Fuera de Bases

c).- CONTRATACION DE MANO DE OBRA 15%: se evaluará la cantidad y la remuneración mensual bruta a cancelar a la mano de obra local contratada por la empresa contratista, según el siguiente detalle.

c.1 Ponderación 50%

Categoría	N° Mano de Obra	Puntaje
N° de Mano de Obra NO calificadas a contratar para la ejecución de las obras.	4 ó más manos de Obra	100 puntos
	3 manos de Obra	80 puntos
	2 manos de Obra	60 puntos
	1 mano de Obra	40 puntos

c.2 Ponderación 50%

Categoría	Tramo de remuneraciones brutas	Puntaje
Remuneración a pagar a los trabajadores no calificados a contratar para la ejecución de las obras.	\$650.000.- y más	100 puntos
	\$570.000.- a \$649.999.-	50 puntos
	Salario mínimo \$510.636.- a \$569.999.-	20 puntos

d).- EXPERIENCIA DE CONTRATISTA 15%: Se considerará la experiencia acreditada en cantidad de m² en construcciones similares, en dos últimos años. (con construcciones ejecutadas de similares características, con instalaciones eléctricas entre otros.)

Tiempo	Puntaje
Mayor cantidad de m2 construidos	100 puntos
Segunda mayor cantidad de m2 construidos	80 puntos
Tercera mayor cantidad de m2 construidos	60 puntos

Cuarta mayor cantidad de m2 construidos	40 puntos
Quinta mayor cantidad de m2 construidos	20 puntos
Si existen más de 5 ofertas aceptadas, desde la sexta obtendrán 5 puntos.	

e).- GARANTÍA TÉCNICA DE POST VENTA 10%: Mínima 6 meses, se considerará Anexo carta de compromiso de Garantía Técnica.

Tiempo	Puntaje
Garantía extendida mayor a 12 meses	100 puntos
Garantía extendida mayor a 6 y hasta 12 meses	60 puntos
Garantía extendida menor a 6 meses	30 puntos
No menciona garantía extendida	0 puntos

f).- Programa de integridad (ponderación 5%)

El oferente deberá incluir en su propuesta administrativa un Programa de Integridad que sea conocido por su personal, tal como se exige en el dictamen de la Contraloría General de la República N°E370752 de 2023.

La evaluación del Programa de Integridad se realizará según el conocimiento de éste por parte de sus trabajadores, según el siguiente detalle:

DETALLE	PUNTAJE
Cuenta con programa de integridad, y es conocido por todo su personal.	100
Cuenta con programa de integridad, y no es conocido por todo su personal.	0
No presenta programa de integridad.	

La acreditación de que cuenta con Programa de Integridad, y que es conocido por sus trabajadores, deberá ser a través de una declaración jurada simple u otro documento que acredite la toma de conocimiento por cada uno de sus trabajadores.

NOTA: Se considerará como personal al representante legal de la empresa, y a todos sus trabajadores.

La no presentación de las declaraciones juradas dará por entendido que el Programa de Integridad **no** es conocido por sus trabajadores.

g).- Cumplimiento de los requisitos formales (ponderación 5%)

DETALLE	PUNTAJE
El oferente que ingrese su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos.	100
El oferente que haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, y que los haya acompañado con posterioridad al cierre de presentación de las ofertas, en virtud del artículo 56, Párrafo 7, Capítulo IV, del Reglamento de la Ley 19.886	50
El oferente que no haya presentado los requisitos formales.	Fuera de Bases

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio **Precio**. En caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Tiempo de Ejecución**. En caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Contratación de mano de obra**. En caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Experiencia del contratista** y por último, de persistir el empate se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Garantía Técnica de Post Venta**.

16.2.- Comportamiento contractual

Cuando el oferente haya sido contratado anteriormente por este municipio, se evaluará la experiencia de esta entidad con respecto al comportamiento contractual que presentó el proponente.

Entonces, si el proponente cumple con las condiciones para adjudicarse el proyecto, pero, presenta multas por atrasos o término anticipado de contrato, se facultará a la municipalidad para desestimar la eventual adjudicación y proceder con la segunda mejor opción.

16.3.- Foro inverso

La municipalidad, podrá realizar preguntas al proveedor en relación a la oferta que este presentó durante el proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes, la instancia oficial será en www.mercadopublico.cl, con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.

Es importante señalar, se podrá solicitar a los oferentes que accedan a corregir errores u omisiones formales en un plazo no superior a 48 horas, contados desde el día y hora del requerimiento de la entidad licitante, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes. Esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

17.- DE LA ADJUDICACIÓN

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar al proponente cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la DCCP.

17.1 Consideraciones Generales

La oferta económica debe ser presentada en valores netos sin decimales.

Serán descartados de la evaluación:

- Las ofertas completas de los proveedores que no presenten junto con su oferta una patente comercial o industrial, conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886, si correspondiere.
- Las ofertas de los proveedores que no indiquen el plazo de ejecución.
- Las ofertas de los proveedores que no adjunten el programa de trabajo.
- Las ofertas de los proveedores que no señalen experiencia.
- Las ofertas de los proveedores que no indiquen garantía Técnica de post venta
- Cualquier producto cuyo previo corresponda a un error evidente (en que el precio incluya signos, errores de tipeo o digitación, valores 0, 1, 99999999, 1111111, o cualquier otro monto que refleje un valor evidentemente erróneo).
- Anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.
- Las ofertas que no presenten la oferta económica con valor unitario de la vivienda.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

Se deja expresa constancia que el proveedor es el responsable del correcto ingreso del precio de los productos y que el sólo hecho de participar de esta licitación implica la aceptación de la totalidad de las condiciones señaladas anteriormente.

Las Órdenes de Compra, serán emitidas acorde a los requerimientos de la Municipalidad, las que dependerán de la necesidad del servicio, estas deberán ser aceptada, por el proveedor, las primeras 24 horas de su emisión, su no aceptación durante el periodo mencionado, se entenderá por rechazada.

17.2 Readjudicación

La readjudicación podrá ser ejercida por la entidad licitante cuando el proveedor adjudicado incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Se desiste de su oferta, o se entiende desistimiento de ésta según lo señalado en la cláusula N°18, último párrafo, de las presentes bases.
2. No se inscribe en el Registro de Proveedores dentro del plazo señalado en las presentes bases, si procede.

3. Incurre en alguna causal de inhabilidad legal para contratar con el Estado.
4. No entregue la documentación requerida para contratar, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula N°12 de las presentes bases.
5. De conformidad con lo señalado en la cláusula N°18 de estas bases, si no firma el contrato que procede como consecuencia de su adjudicación en esta licitación.
6. Si el producto o servicio adjudicado perdió la certificación, registro, autorización u otro antecedente exigido en estas bases de licitación. En este caso operará la readjudicación cuando se produzca la situación anteriormente señalada.
7. No cumple con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la respectiva contratación.
8. Si el proveedor no mantiene las condiciones originalmente ofertadas, producto de las cuales, resultó adjudicado.

En caso de concurrir a alguna de las causales señaladas, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación original y, dentro del plazo de 20 días hábiles administrativos contados desde la publicación de la adjudicación original, adjudicar al oferente que le seguía en puntaje, o bien, a los que le sigan sucesivamente, según las readjudicaciones que se lleven a cabo en dicho plazo.

La readjudicación procederá a menos que, de acuerdo con los intereses de la entidad licitante se estime conveniente declarar desierta la licitación.

18.- DEL CONTRATO

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl. Respecto de la adjudicación del servicio, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de **07 días hábiles** a contar de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, con la Unidad Técnica, de no poder cumplirse dicho plazo será facultad de municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, como por ejemplo que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal.

Para la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar los respectivos documentos:

- Fotocopia Cédula Identidad Representante Legal de la Empresa.
- Vigencia de la Empresa (si corresponde).

Si el oferente no suscribe el contrato o no acompaña la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá adjudicar el servicio a otro de los oferentes que hayan sido evaluados con un tope de 70 puntos o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

Si durante el plazo del contrato del servicio, la Municipalidad requiere contratar servicios conexos, o realizar la prórroga al contrato vigente por el tiempo que conlleve a un nuevo proceso de Licitación, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM, y si la empresa proveedora manifieste estar de acuerdo, se podrá realizar, formalizando la relación contractual de ésta, a través de la emisión de un anexo de contrato y posterior emisión de órdenes de compra, según sea la necesidad del servicio.

Si se detecta por la Inspección Técnica que alguno de los materiales utilizados evidencia deterioros, fallas, fracturas, o materiales faltantes conforme al servicio solicitado; se

requerirá al Proveedor su reposición sin costo para la Municipalidad dentro del plazo de 72 horas. De igual manera, la Municipalidad se reserva el derecho de no aceptar el o los materiales por cuestiones de calidad, cantidad o de especificaciones técnicas durante el proceso de traslado y descarga. El proveedor estará obligado a cambiar el o los materiales bajo las condiciones que el Inspector Técnico estime conveniente.

Se prohíbe además al Adjudicatario el reemplazo unilateral de cualquiera de los Materiales de Construcción requeridos en las Especificaciones Técnicas.

Si por cualquier causa que sea imputable al adjudicatario el contrato no se suscribe dentro de dicho plazo, se entenderá el desistimiento de la oferta, pudiendo la entidad licitante readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, de conformidad con la **cláusula N°17.2 "Readjudicación"**.

- **Coordinación:**

El Adjudicatario deberá designar una persona que se relacionara con la Dirección de Obras Municipales, la cual tendrá el rol de coordinar todas las ejecuciones que emanen de esta Licitación, y agilizar la resolución de los problemas que se presenten.

- **Subcontratación:**

No se permitirá la subcontratación en el proceso de construcción de las viviendas. Al respecto, el adjudicatario deberá proveer de manera directa la totalidad de los materiales ofertados.

- **De los Materiales requeridos:**

Los materiales de construcción requeridos por la Municipalidad de Quillón, se encuentran detallados en las Especificaciones Técnicas adjuntas, las que se entienden plenamente conocidas y aceptadas por el adjudicatario.

- **De la Recepción de los Bienes:**

Para efectos del proceso de recepción de las viviendas sociales de emergencia, éstas deben quedar instaladas en los terrenos correspondientes y será de responsabilidad del ITO, la emisión de un certificado de recepción conforme a las presentes bases y especificaciones técnicas. Por otra parte, debe constar en un acta de entrega que será firmada por cada familia beneficiaria y por la Dirección de Desarrollo comunitario.

19.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El Proveedor no podrá ceder o transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una contratación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

20.- SUPERVISIÓN

El Servicio, será supervisado por una Contraparte Técnica, nombrada por la Municipalidad de Quillón, responsabilidad que recaerá en un funcionario de la Dirección de Obras

Municipales, quien tendrá la función de revisar los procesos, junto a esto, las correcciones que procedan. La Inspección Técnica del servicio extenderá un informe que respalde el resultado de la recepción, el que será entregado a la Unidad de Compras en un plazo no superior a 3 días hábiles, una vez que se haya recepcionado la ejecución de la obra.

La Municipalidad será representada ante el adjudicatario para efectos de fiscalización de los servicios, por la Inspección Técnica del Servicio (I.T.S). Las atribuciones de la I.T.S., serán, esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

21.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor, deberá ejecutar las obras de acuerdo a la oferta presentada en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.

Será responsabilidad del proveedor, cumplir con el 100% de lo estipulado en el contrato de suministro de adquisición e instalación de viviendas sociales de emergencia. Por lo que, ante cualquier eventualidad o percance para la ejecución de éste, será el proveedor el encargado de restituir el o los materiales, solucionar los problemas, según corresponda y siempre que la causa del inconveniente sea ajena a la responsabilidad de la Municipalidad.

El Proveedor, deberá presentar en el período de vigencia del presente Contrato suministro, Patentes Comerciales Vigentes por cada período de renovación de éstas (Semestralmente), Las que deben ser entregadas en oficinas de Partes de la I. Municipalidad de Quillón o en forma digital al correo secretariasecplan@quillon.cl

Se deja en claro que el proveedor es el único responsable del personal contratado y de velar por su correcto desempeño. En tal sentido, debe mantener los contratos del personal vigente, sus remuneraciones canceladas y sus cotizaciones previsionales y de salud; en general, debe dar cumplimiento a todas las leyes laborales, previsionales, de seguridad y tributarias vigentes.

22.- DE LAS MODIFICACIONES

Las condiciones de los servicios que se estipulan en las especificaciones técnicas y en la hoja de oferta, son inamovibles. La oferta es a precio fijo y no corresponderá pagar mayores servicios ejecutados por el Proveedor, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

23.- ESTADOS DE PAGO

El precio del Contrato se liquidará mediante 1 estado de pago por cada entrega realizada y aprobada en forma satisfactoria, según requerimientos y concordada con la Unidad Mandante, quien emitirá el informe técnico del servicio respectivo, indicando que se ha ejecutado el 100% del servicio solicitado y realizado en el plazo correspondiente, de acuerdo a los valores convenidos y lo comprendido en las presentes BAE y EE.TT.

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar:

- ✓ Factura Electrónica en original a nombre de:
 - Nombre : I. Municipalidad de Quillón
 - RUT : 69.141.400-0
 - Giro : Servicio Público
 - Dirección : 18 de septiembre N°250, Quillón



- ✓ Set fotográfico, (6 exterior considerando cada lateral, techumbre, otros y 3 interior)
- ✓ Certificado de pago previsionales.
- ✓ Además de un acta de entrega la cual debe ser firmada por cada familia beneficiaria y por el Director de Desarrollo Comunitario o quien le subroge.

Una vez autorizado el estado de pago, el proveedor tendrá la posibilidad de factorizar las facturas, siempre y cuando el ITS hubiere acreditado la recepción conforme al 100% y dentro del plazo correspondiente, dándose cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, y, especialmente, a lo prescrito por el Artículo 127 del Reglamento de la ley 19.886: **“Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus proveedores, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones pendientes”**.

OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura junto a la entrega de los productos en bodega municipal o en forma digital al correo encargadadeabastecimiento@quillon.cl

24.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de entregar el servicio ofertado según bases técnicas requeridas en los plazos pactados en la oferta.

25.- MULTAS

La construcción de cada vivienda deberá estar completamente ejecutada en todos sus detalles dentro del plazo ofertado por el contratista, contados desde la fecha consignada en el acta de entrega de terreno. El contratista deberá hacer ingreso en la oficina de partes informando que las viviendas sociales de emergencia se encuentran terminadas e instaladas y solicitando la recepción provisoria de éstas.

El contratista deberá someterse a las órdenes o resoluciones que, sobre las obras u otros aspectos del contrato, que imparta por escrito por el ITO, conforme con los términos y condiciones del contrato.

Tipo	Detalle	Valor
Leve	Incumplimiento en el plazo de ejecución	1 UF por día
Grave	Incumplimiento de lo solicitado en las BAE, EE.TT. (*) y no acatar las instrucciones del ITO	2 UF por evento

(*) En el caso procederá lo indicado en el Punto N°18 inciso 5, “posterior al vencimiento del plazo señalado de 72 horas para su reposición, procederá la aplicación de multa por día de atraso.

Las multas establecidas según tabla, se descontarán del estado de pago en curso.

El valor de la UF, corresponderá al mes en el que se emita el decreto que aplica la multa.

Será el ITO, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas o salvedades, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar la buena calidad y totalidad del servicio según día de inicio requerido.

Las multas que se apliquen a la empresa adjudicada, no podrán exceder el 30% del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del estado de pago que la Entidad deba efectuar al adjudicatario en la factura más próxima.

En el caso donde las multas superen el margen indicado, la Municipalidad estará facultada para dar término anticipado al contrato.

Procedimiento multas:

- 1.- Emisión de informe por incumplimiento en la entrega del servicio, del ITS y/o quien le subrogue o designen.
- 2.- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1), el cual tendrá un plazo máximo de 5 días corridos para responder la situación.
- 3.- Informe extendido al alcalde, que contenga los respaldos indicados en los puntos 1 y 2, con el objeto de definir resolución del proceso, emitido por el (la) ITS.
- 4.- Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas de no tener respuestas y/o de no ser considerada válida la justificación del proveedor, según criterio profesional y técnico.
- 5.- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario Anexo N°1), acerca de la resolución de la multa.

26.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Los contratos administrativos regulados por la Ley de Compras y este reglamento podrán terminarse anticipadamente por las siguientes causas:

- 1.- La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- 2.- La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- 3.- El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
- 4.- El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 5.- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 precedente. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este Reglamento.
- 6.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

7.- Las demás establecidas en la ley, en la respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

27.- DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ESPECIFICACIONES TECNICAS VIVIENDA SOCIAL DE EMERGENCIA

INFORMACIONES GENERALES

Proyecto: Suministro de Adquisición e Instalación de Viviendas Sociales de Emergencia, Quillón

Comuna: Quillón

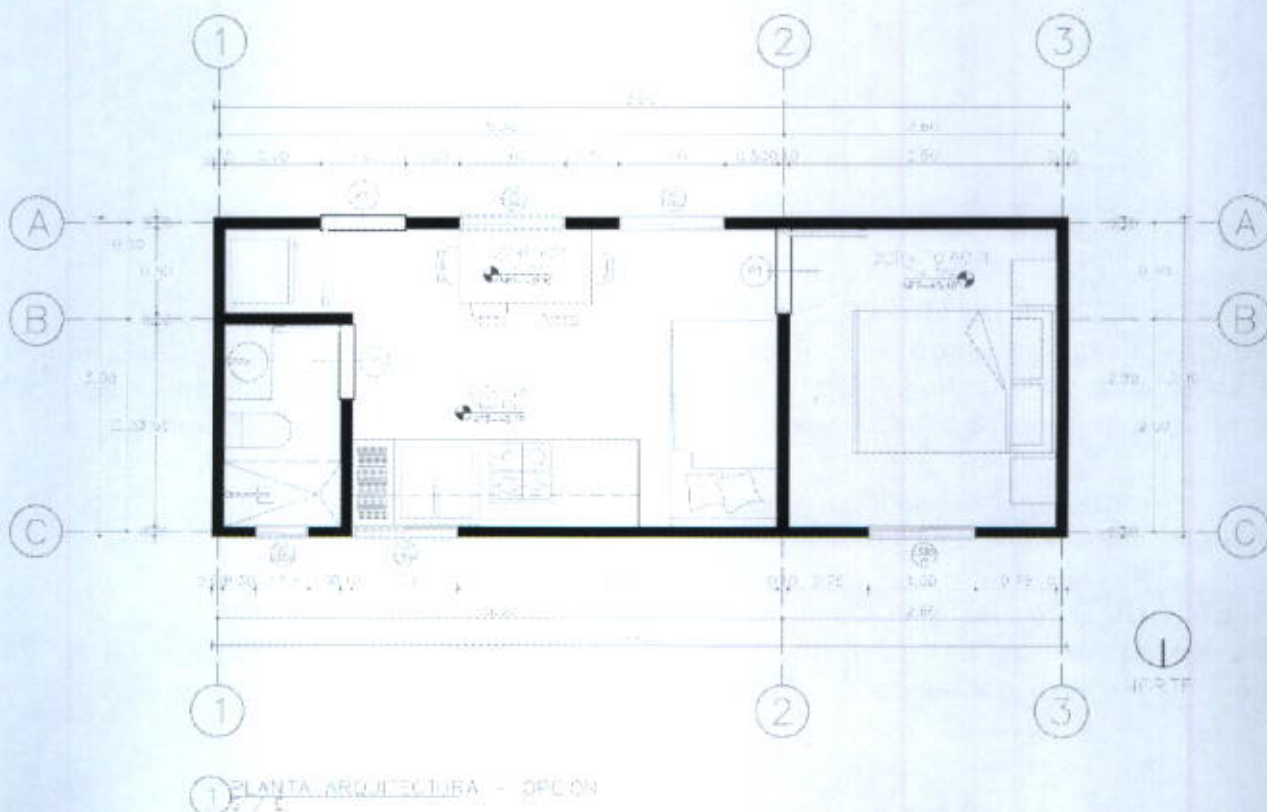
Dirección: Sectores Urbanos y Rurales, Quillón

GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas corresponden a la Adquisición de Viviendas Sociales de Emergencia Regulares de 8 x 3m (24 m²) incluyendo una sala de baño de 1,9 x 1,1 metros dentro del domicilio y las características técnicas que deben poseer, complementarias a las Bases Administrativas Especiales.

Cualquier sustitución de especificaciones y/o cambio en los requerimientos del Proyecto, deberá ser expresamente autorizado por la Dirección de Obras, la cual cuenta con la facultad de pedir asesoría y apoyo a otros Profesionales de la Municipalidad.

Se deberá dar libre acceso y las facilidades necesarias para el normal desarrollo de las funciones de Inspección y Visitas.



PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES

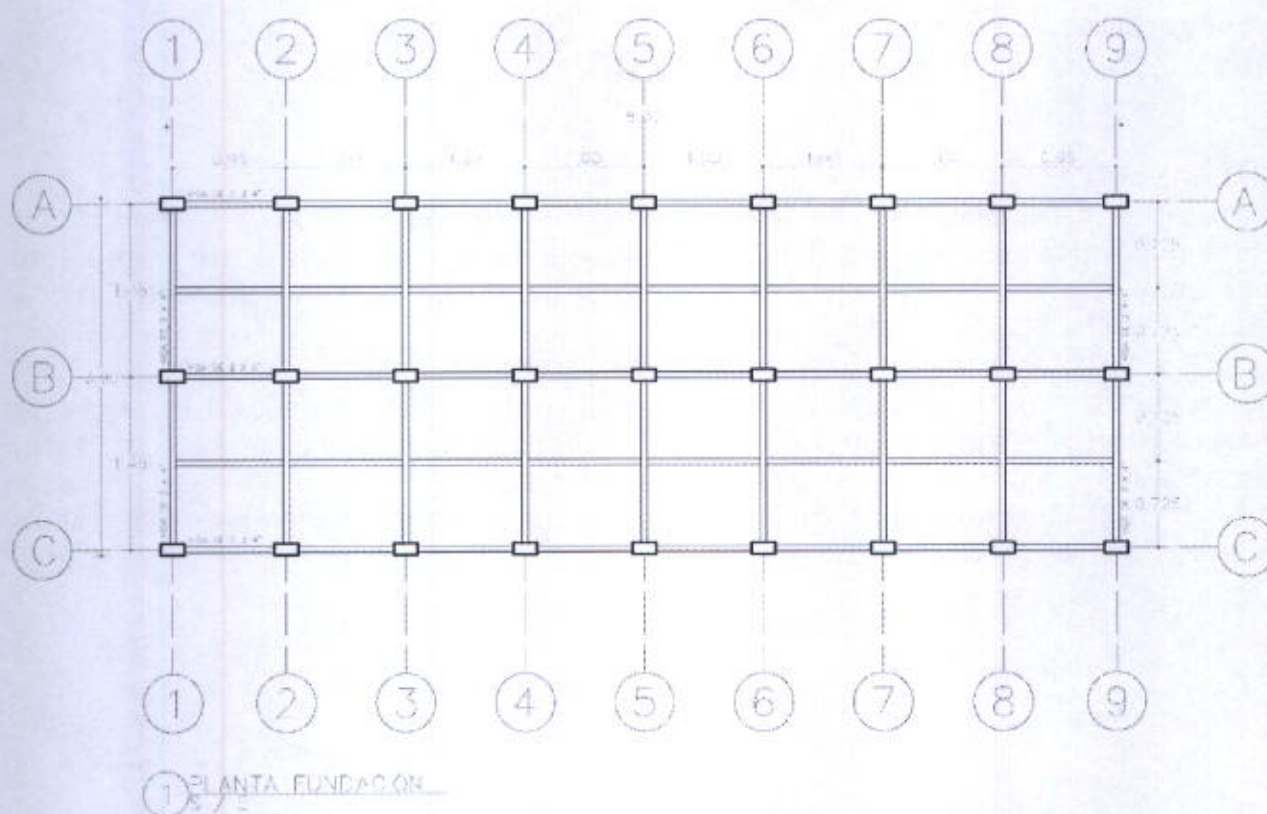
1. FUNDACIONES

El proveedor se hará cargo de la compactación y nivelación del terreno antes del inicio de la partida de las fundaciones. Se consulta en poyos de hormigón de 10x20x40cm mínimo, de dosificación 170Kg/cm³, separados entre sí a una distancia medida entre ejes máxima de 1,0m en sentido longitudinal de la vivienda y en 1,5m máximo en sentido transversal. Se considera el apoyo de hormigón de 40 cm de altura, para que quede 30 cms libres y 10 cms bajo el nivel del terreno, el espárrago del apoyo de hormigón deberá atravesar el eje de la viga de la estructura de piso.

2. ESTRUCTURA DE PISO

Se estructura en piezas de pino 2x4", distanciadas entre si a 100cm. de máximo (eje x) y 75cm (eje y).

Se deberá considerar la colocación de aislación de tipo Aislapol de 100 mm por toda el área de superficie de piso.



3. ESTRUCTURA DE MUROS

Todos los elementos que conforman los tabiques tales como soleras superiores e inferiores, Pie derechos, Diagonales y cadenas serán realizadas en piezas de pino insigne de 2x3". En el tabique que reciba puerta y ventanas se ubicarán los elementos cada 60cm mínimo.

Se considerará muro divisorio interior, con vano de puerta 0.80X2.00 mts. con rasgo listo para instalar puerta y otro muro para sala de baño con vano de puerta 0.75 x 2.00 mts-.

4. ESTRUCTURA DE CIELO

Se consulta cadenas en piezas de pino de 2x2" cada 60cm máximo. Éstas deberán quedar perfectamente niveladas para recibir el revestimiento de cielo.

Los cielos se revestirán con planchas de terciado ranurado de 12mm de espesor, fijadas en los entramados de cielo en madera de pino 2x2, las que rematarán con cubrejuntas de madera de 1/2x1".

5. PAVIMENTOS

Se realizará revestimiento del piso con planchas de terciado estructural de 18 mm, las que irán clavadas a estructura de piso, según lo especificado por fabricante, además de instalación de barrera hídrica tipo papel fieltro de 15lb. Las planchas deberán quedar moduladas por todo su perímetro (agregar apoyos 2x4 si se requieren). Se consulta, además, plancha de 9mm de terciado como sello de estructura de piso, con el fin de sostener la aislación consultada. (terciado 9mm + aislación de 100mm + terciado 18mm).

6. MUROS

Las caras de los paramentos que den hacia el exterior de la edificación serán recubiertas con piezas de Smart Pannel de 1,22 x 2,44m.

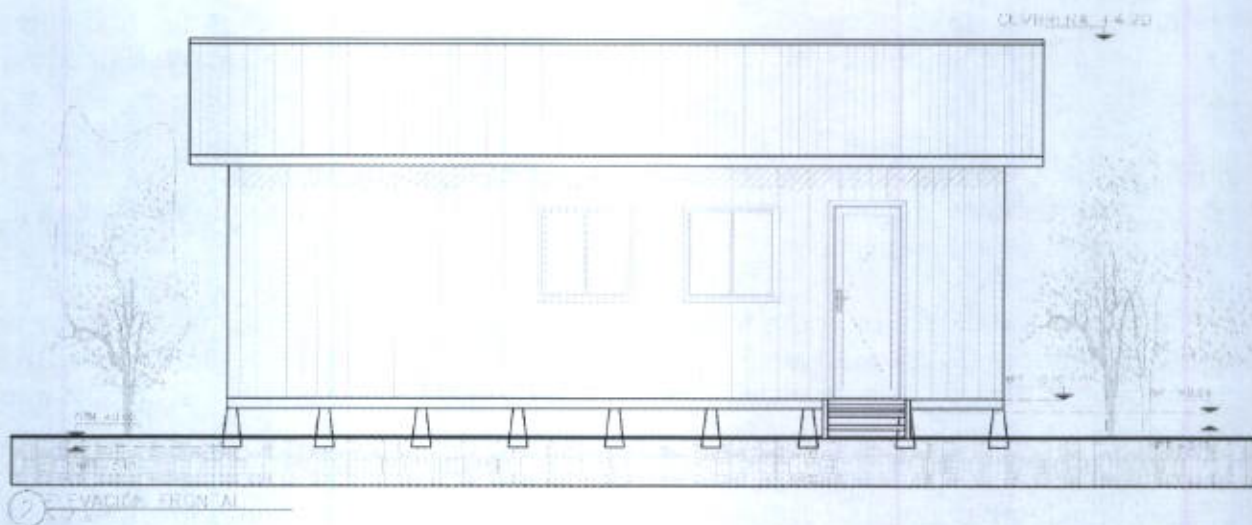
El revestimiento de muros interior de la edificación se consulta planchas de terciado ranurado de 12 mm, fijadas a estructura de muros según fabricante.

Se deberá considerar la colocación de aislación de tipo Aislapol de 50 mm por todo el perímetro de la vivienda.

Se solicita incorporar en zona de encuentro de planchas del revestimiento exterior, esquineros metálicos de zinc alum tipo L de 5 cm por lado en los 4 extremos de la vivienda.

Se consulta instalación y provisión de poliestireno expandido de 75mm mínimo.

En sala de baño el revestimiento de muros interiores se consulta planchas de permanit fibrocemento 5 x 1200 x 2400.

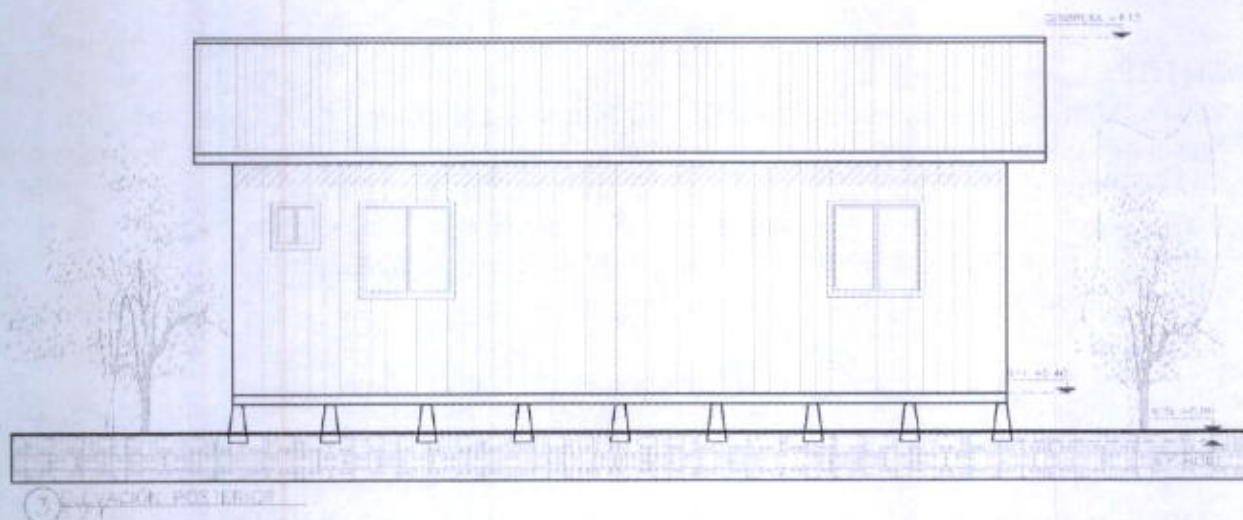


7. TERMINACIONES

7.1. VENTANAS

Se solicitan cuatro (4) ventanas que deberán ser de 100x100cm como mínimo y de materialidad pvc blanco y 1 (una) para sala de baño celosía de 50 cm x 50 cm Deberá quedar sellada con cordón de silicona aplicado de manera continua tanto en exterior como interior.

Debe incorporar bota agua de zinc alum en la parte superior de las 4 ventanas afianzado por 4 tornillos de madera de 1 ¼".



7.2. PUERTAS

La puerta de acceso deberá ser de pino Oregón de 80 x 2000 cm., de espesor de 4,5 cm o similar, las que deberán tener ajuste y diseño que impida el paso de aguas lluvias al interior de la vivienda. Contará con un ancho mínimo de 80cm. Para sala de baño y dormitorio se consulta puerta interior de terciado y/o mdf que contará con un ancho mínimo de 75cm. Para su instalación, considera tres bisagras y cerradura embutida, acceso y manilla.

Se deberá aplicar 2 manos de protector de madera cerestain color castaño en las puertas, marcos de puerta, sobre marco exterior de ventanas y tapacán.

Deberá quedar perfectamente aplomada y sin deformaciones. Las tolerancias dimensionales admisibles serán de 1mm de espesor, 3mm de ancho y 4mm en su altura.

En la parte inferior de la puerta de acceso, deberá considerar bota agua de zinc alum en el exterior, además de un perillón en ambas puertas de acceso y tope de goma en cada una de las puertas.

7.3. ESCALERA DE ACCESO

Se deberá contemplar una escalera o rampa en la puerta de acceso, según sea la condición que presente el o los beneficiarios.

En el caso que fuese escalera para el acceso a la vivienda, esta debe ser estructurada por un larguero de madera de pino radiata 2x8", debe contar con 3 peldaños con huellas de 37,33 cm y contra huellas de 13,33 cm, para cubrir los 40cm de altura respecto al nivel de piso natural.

7.4. MOLDURAS

Se debe considerar junquillos de madera de 15x15mm como mínimo con la función de sellar las uniones de encuentros de muros y cielo.

Todo el perímetro interior de la vivienda recibirá la colocación de guardapolvos de ¾ x3" con chaflán.

En puerta y ventanas deberán ir sobre marcos de madera de ¾ x3", tanto en interior como exterior.

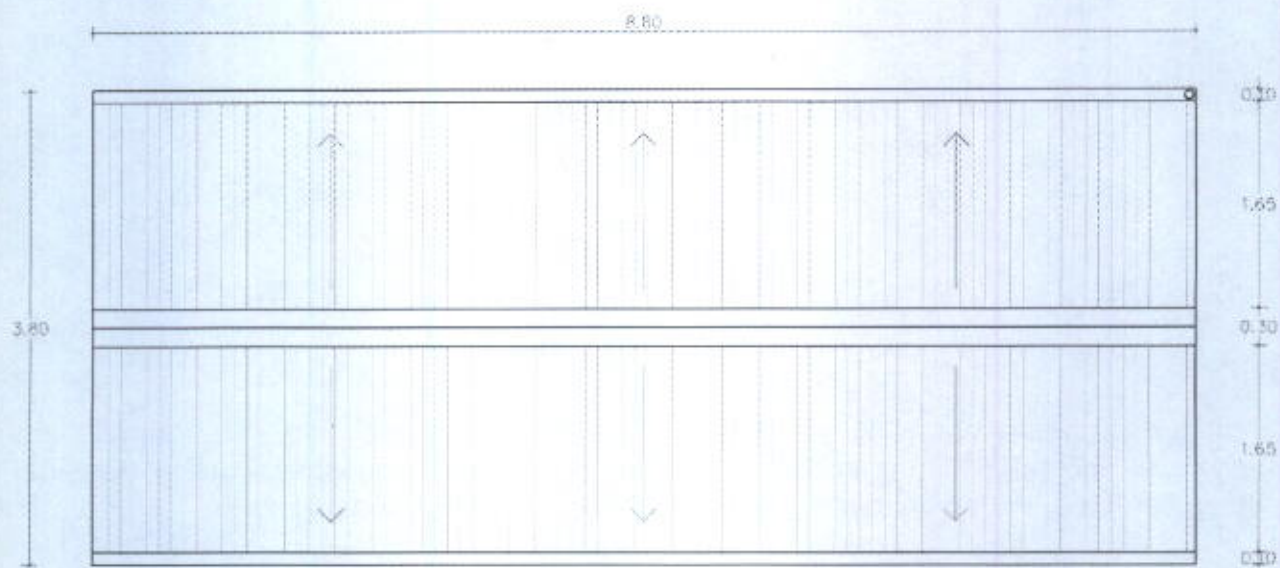
8. CUBIERTA

Se estructura en base a cerchas en madera de pino de 1x4" a dos aguas. Con cadenetas en piezas de madera de 2x2". Se deberá considerar la colocación de barrera hídrica del tipo papel

fieltro de 15lb por toda la superficie de techumbre, instalada según especificaciones del fabricante.

No se aceptarán aleros menores a 40cm; éstos deberán ir forrados con internit por toda la superficie y recibirán junquillos en los encuentros con los paramentos verticales.

Los tapacanes serán en madera de pino cepillado de 1x4", los que deberán ser protegidos por protector exterior de madera del tipo Cerestain o equivalente técnico por toda su superficie.



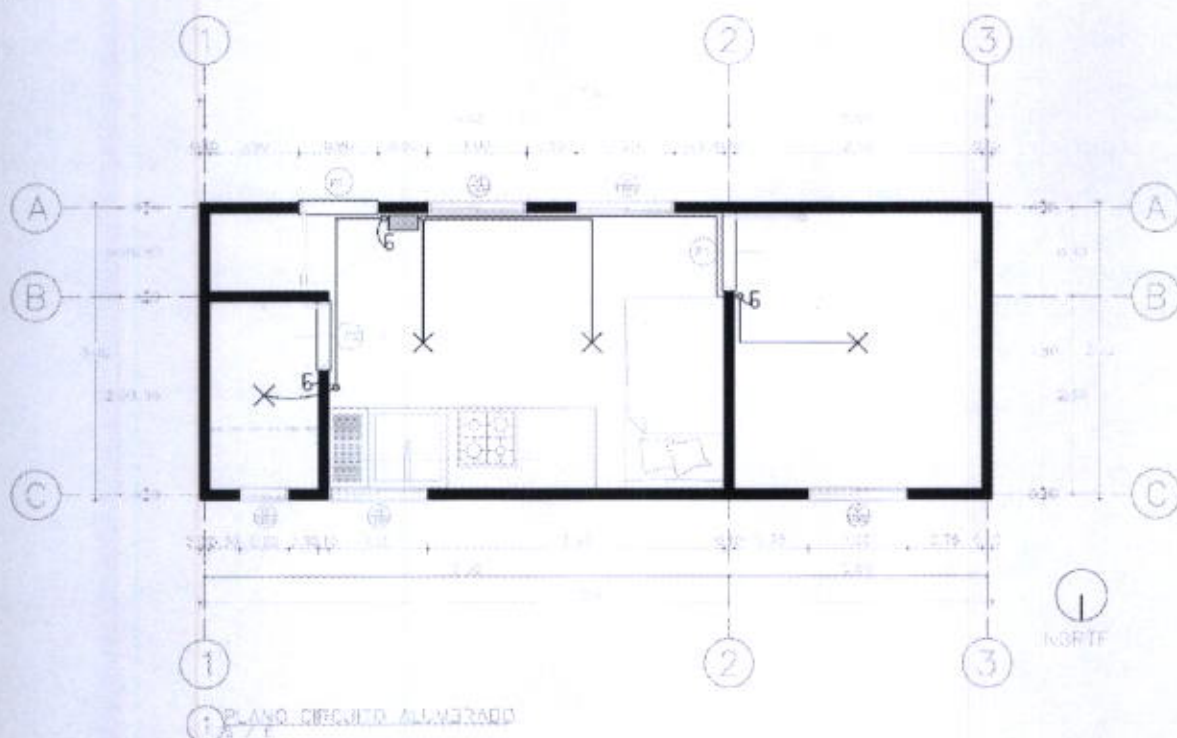
1 PLANTA DE CUBIERTA

La cubierta se revestirá con planchas de zinc alum acanalada onda con un espesor de 0,35mm y dimensiones 851x2500mm. El traslapo lateral será de 1 a 2 ondas (90mm) y su traslapo longitudinal 150mm, estos traslapos se dispondrán siempre en contra del sentido de la lluvia predominante y escurrimiento de las aguas; para su fijación se deberá usar tornillo techo hexagonal de 2 ½ "con sello (tapagoteras), los que deberán colocarse se acuerdo a instrucciones del fabricante. Se debe considerar 4 corridas de anclaje.

La cubierta deberá quedar hermética, sin filtraciones y permitir un correcto escurrimiento de las aguas lluvias. Se deberá considerar el caballete de zinc alum de 0,35 mm de espesor, con el recorrido total de 30 cms por agua.

9. ELECTRICIDAD

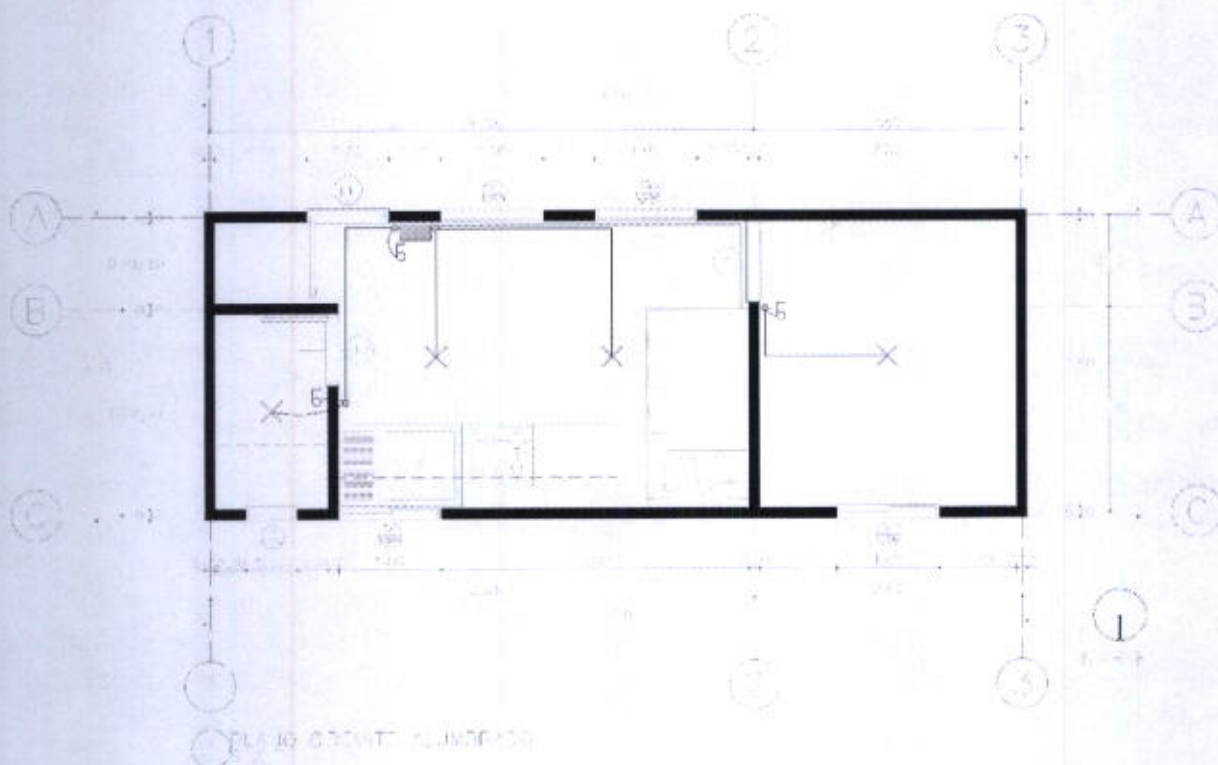
Se considera la instalación de 4 centros de luz, dos para la cocina y uno para el dormitorio y baño, cada uno con ampolleta incluida de ahorro de energía de 20w de consumo y 5 enchufes simples, 3 de estos en ubicados en el espacio central, abasteciendo a la cocina/comedor y refrigeración, los otros dos se encuentran en el dormitorio y el baño. Se consulta red embutida con tubería de PVC color naranja de 16mm, con sus respectivas salidas de cajas cuando las amerite.



Los conductores podrán ser NYA y/o NSYA y sus secciones mínimas serán tanto para alumbrado como enchufes 2,5mm. Instalación tablero eléctrico sobrepuesto de hasta 4 puestos, sobrepuesto con tapa, marca Lexo u otro similar con automático general de 16 A.

Se considera que se debe fijar una caja estanca 80x80x45 sobrepuesta en el exterior para su futura conexión a empalme o red existente.

Las uniones de cables (cola de ratas) en las cajas de distribución deberán ir soldadas con huincha de goma y huincha plástica según la Norma eléctrica 4/2003.



10. ARTEFACTOS BAÑO

Se considera wc de loza, lavamanos, receptáculo de 60 x 110 cms enlozado, grifería cromada llave monomando y ducha teléfono.

Deberá considerar los sellos de la tubería interior y exterior.

Contempla una barra tipo en la parte superior del receptáculo de la ducha que incluye cortina acorde a la altura.

11. KIT DE MUEBLE DE LAVAPLATOS CON GRIFERIA Y CONEXIÓN

Se considera la instalación del lavaplatos sobre su respectivo mueble con grifería y conexión a la red de agua.

12. RED AGUA FRÍA

Se consultan las instalaciones necesarias para cubrir todos los artefactos que se indican en planos del proyecto. Se considera la instalación interior de vivienda listo para conexión a redes existentes.

12.1. CAÑERÍAS DE CLORURO DE POLIVINILO

Las cañerías de la red exterior serán de cloruro de polivinilo, P.V.C., del tipo hidráulico, clase 10, con excepción de lo indicado en planos del proyecto.

12.2. FITTINGS

En las distribuciones interiores se utilizarán, de preferencia, fitting de pvc, sobre todo en uniones bajo el piso o en partes que vayan embutidos en muros.

12.3. LLAVES DE PASO

Todas las dependencias con instalaciones de agua fría llevarán llave de paso general.

13. RED DE AGUA CALIENTE

Se consultan las instalaciones necesarias para cubrir todos los artefactos que se indican en planos del proyecto. Se considera la instalación interior de vivienda desde calefont (exterior), el cual alimentará cocina y baño.

13.1. CAÑERÍAS DE COBRE (AGUA CALIENTE)

Las cañerías de las redes de distribución exterior e interior de la vivienda, embutidas en radiadores, muros o tabiques y en los recintos sanitarios, serán de cobre, tipo "L" y deberán estar respaldadas por control y calidad certificada del fabricante.

La colocación se ceñirá a las técnicas de construcción empleadas en obras civiles y sus diámetros y trazado serán los indicados en plano, no pudiendo alterarse sus recorridos y/o diámetros sin la aprobación previa de la I.T.O. y/o proyectistas.

13.2. FITTINGS

En las distribuciones interiores se utilizarán, de preferencia, fitting de cobre estampado, sobre todo en uniones bajo el piso o en partes que vayan embutidos en muros. Se evitará el uso de fittings de bronce por su distinto coeficiente de dilatación en el proceso de soldadura.

Las uniones de cañerías y fitting se harán con pasta fundente y soldadura que contenga al menos un 50% de estaño y sin cenizas de estaño. Aceptándose como mejor solución la soldadura de 5% de plata.

13.3. LLAVES DE PASO

Todas las salas de baño y dependencias con instalaciones de agua caliente llevarán llave de paso general.



14. TÉRMINO Y ENTREGA DE LA OBRA

La obra se entregará libre de toda construcción auxiliar y escombros, y limpia tanto interior como exteriormente. **LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES** será la encargada de recepcionar las viviendas.

FORMULARIO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE DEL PROYECTO:

"Suministro adquisición e instalación de viviendas sociales de emergencia, año 2025"				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE			RUT EMPRESA	
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)				
DIRECCIÓN COMERCIAL				
Calle	N°	Depto. N°	Ciudad	País
Teléfono		e-mail		
REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE				
Nombre		Rut	Cargo	
Dirección			Teléfono Red Fija	
Teléfono Celular		e-mail		
COORDINADOR DURANTE EL PERIODO DE LICITACIÓN				
Nombre			Cargo	
e-mail		Teléfono Red Fija		Teléfono Celular
PAGINA WEB EMPRESA				

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N°2

FORMATO DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE DEL PROYECTO: "Suministro adquisición e instalación de viviendas sociales de emergencia, año 2025"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE		RUT EMPRESA
REGION	COMUNA	

Mediante el presente formulario declaro:

- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- No soy ni he sido durante el período de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N°3

PROGRAMA DE TRABAJO ITEMIZADO PRESUPUESTO DETALLADO



FORMULARIO N°7

OFERTA ECONÓMICA

“Suministro adquisición e instalación de viviendas sociales de emergencia, año 2025”

Nombre del Oferente	
Rut	
Dirección	
Teléfono	
Correo	

El Oferente que suscribe certifica que el valor de la oferta por la **“Suministro adquisición e instalación de viviendas sociales de emergencia, año 2025”**, corresponde a:

Servicio	Cantidad	Valor unitario Neto	Total
Vivienda social de emergencia 24 mts2 con baño y fosa séptica de 1.200 lts			
		IVA	
		TOTAL	

La oferta económica deberá tener vigencia mínima de 90 días corridos a partir de la apertura de la propuesta.

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N°7, 1

PRESUPUESTO ITEMIZADO

PRESUPUESTO ESTIMATIVO					
PROYECTO: VIVIENDAS DE EMERGENCIA					
UBICACIÓN: QUILLÓN					
VIVIENDAS DE EMERGENCIA					
N°	PARTIDA	UN.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	GENERAL FISCAL				
	Recepción y limpieza de terreno				\$ -
	Escorpe y rebajes				\$ -
	Repasados, tratado y niveles				\$ -
	SUBTOTAL				\$ -
2	PLANTAS				
					\$ -
	Insertar partidas de acuerdo a Especificaciones Técnicas				\$ -
	SUBTOTAL				\$ -
3	ESTRUCTURA DE PISO				
					\$ -
	Insertar partidas de acuerdo a Especificaciones Técnicas				\$ -
	SUBTOTAL				\$ -
4	ESTRUCTURA DE MUROS				
					\$ -
	Insertar partidas de acuerdo a Especificaciones Técnicas				\$ -
	SUBTOTAL				\$ -
5	ESTRUCTURA DE CUBO				
					\$ -
	Insertar partidas de acuerdo a Especificaciones Técnicas				\$ -
	SUBTOTAL				\$ -
6	PAVIMENTOS				
					\$ -
	Insertar partidas de acuerdo a Especificaciones Técnicas				\$ -
	SUBTOTAL				\$ -
7	MUROS				
					\$ -
	Insertar partidas de acuerdo a Especificaciones Técnicas				\$ -
	SUBTOTAL				\$ -
8	TERMINACIONES				
					\$ -
	Insertar partidas de acuerdo a Especificaciones Técnicas				\$ -
	SUBTOTAL				\$ -
9	CUBIERTA				
					\$ -
	Insertar partidas de acuerdo a Especificaciones Técnicas				\$ -
	SUBTOTAL				\$ -
10	ELECTRICIDAD				
					\$ -
	Insertar partidas de acuerdo a Especificaciones Técnicas				\$ -
	SUBTOTAL				\$ -
11	ARTIFICIOS SANIT				
					\$ -
	Insertar partidas de acuerdo a Especificaciones Técnicas				\$ -
	SUBTOTAL				\$ -
12	REJ DE MURIS DE LAVAPLATOS CON ORDEDA Y CONDICION				
					\$ -
	Insertar partidas de acuerdo a Especificaciones Técnicas				\$ -
	SUBTOTAL				\$ -
13	RED AGUA FRIA				
					\$ -
	Insertar partidas de acuerdo a Especificaciones Técnicas				\$ -
	SUBTOTAL				\$ -
14	RED DE AGUA CALIENTE				
					\$ -
	Insertar partidas de acuerdo a Especificaciones Técnicas				\$ -
	SUBTOTAL				\$ -
15	TRANSPORTE Y ENTREGA DE LA OBRA				
					\$ -
	Insertar partidas de acuerdo a Especificaciones Técnicas				\$ -
	SUBTOTAL				\$ -
SUBTOTAL PARTIDAS					\$ -
GASTOS GENERALES 15%					\$ -
UTILIDADES 15%					\$ -
SUBTOTAL					\$ -
19 % IVA					\$ -
TOTAL					\$ -



FORMULARIO N°8

CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA

ELOFERENTE: _____

El participante de la propuesta pública **“Suministro adquisición e instalación de viviendas sociales de emergencia, año 2025”**

Señala cantidad de trabajadores y rangos de remuneración a pagar:

Nº DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA	REMUNERACIÓN A PAGAR A LOS TRABAJADORES

FIRMA DEL OFERENTE

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

RNA/aaa
DISTRIBUCIÓN
-SECRETARÍA MUNICIPAL
-ABASTECIMIENTO